



1317

RESOLUCION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

1905082-6

Montevideo, 31 ENE 2020

VISTO: la Resolución número 3265/18 de la Intendencia de Montevideo, de 23 de julio de 2018.

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se designó –entre otros- para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, el padrón número 91.943, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, departamento de Montevideo, para las obras “Redes de Saneamiento y Drenajes Manga” y obras anexas.

II) que según plano de mensura y expropiación del Ingeniero Agrimensor Andrés Dibarboure de 21 de agosto de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 50391, el 17 de setiembre de 2018, la fracción A que se expropia del padrón 91.943, tiene una superficie de 5.302 metros 43 decímetros.

III) que de las actuaciones surge que el monto de la indemnización por expropiación parcial del padrón 91.943 referido, asciende a la suma de U.I. 596.587,52 (Unidades Indexadas quinientas noventa y seis mil quinientas ochenta y siete con 52/100), el que será depositado en el Código SIR 03004120041110101 “Ingresos Extraordinarios \$”, Objeto “Indemnización por expropiación de inmuebles”.

IV) que además de la indemnización prevista en el numeral que antecede, y en virtud que el área a expropiar comprenderá parte de dos canchas de fútbol utilizadas por la Brigada de Caballería No. 3, una de las cuales se emplea como Plaza de Armas para las ceremonias protocolares, la

Intendencia de Montevideo se compromete a la construcción de dos pasos para dejar comunicadas ambas márgenes del canal, así como al acondicionamiento de un área destinada a dos canchas de fútbol en la fracción B del mencionado padrón 91.943, de acuerdo al Anexo Nro. 1 que luce a foja 25 y en los términos que resultan de fojas 65 y 66 del expediente MDN 2019.05082-6.

CONSIDERANDO: que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército para la firma de la documentación respectiva.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército a otorgar la escritura de expropiación de la fracción A del padrón 91.943, sito en la Localidad Catastral Montevideo, departamento de Montevideo, el que según plano de mensura y expropiación del Ingeniero Agrimensor Andrés Dibarboure de 21 de agosto de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 50391, el 17 de setiembre de 2018, tiene una superficie de 5.302 metros 43 decímetros.

2o.- Designar representante del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército para la firma de la documentación respectiva, al señor Comandante en Jefe del Ejército.


3o.- Disponer que el pago de la indemnización por la expropiación referida en el numeral 1, la cual asciende a la suma de U.I. 596.587,52 (Unidades Indexadas

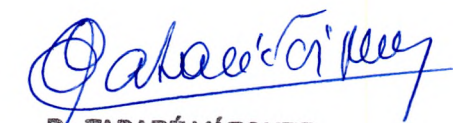


quinientas noventa y seis mil quinientas ochenta y siete con 52/100) sea depositada en el Código SIR 03004120041110101 "Ingresos Extraordinarios \$", Objeto "Indemnización por expropiación de inmuebles" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército".

4o.- Aceptar la propuesta de la Intendencia de Montevideo para la realización de las obras tendientes a la construcción de dos pasos de comunicación entre los márgenes del canal, así como el acondicionamiento de un área destinada a la dos canchas de fútbol, en la fracción B del padrón 91.943 ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, departamento de Montevideo, de acuerdo al Anexo Nro. 1 que luce a foja 25 y en los términos que resultan de fojas 65 y 66 del expediente MDN 2019.05082-6.

5o.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento de Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Intendencia de Montevideo, pase a la Dirección General de Recursos Financieros, al Departamento Jurídico- Notarial Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a los efectos de coordinar el otorgamiento de la escritura pública de referencia, el pago de la indemnización y las obras indicadas en el numeral que antecede. Cumplido, vuelva con copia autenticada de la referida escritura pública, para su registro en el Departamento Jurídico Notarial - Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y oportunamente archívese.


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020